

Expediente: 921/16
Carátula: GRAMAJO MARIA CAROLINA C/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 20/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - UTE EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA
27118670456 - GRAMAJO, MARÍA CAROLINA-ACTOR
20070879116 - EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA
20070879116 - DECATALDO, VICTOR HUGO-DEMANDADO
20249268608 - GOMEZ SASONES, SERGIO ALEJANDRO-DEMANDADO
900000000000 - VILLA GLORIA SRL, -DEMANDADA
900000000000 - MIGLIAVACCA, ANTONIO LUIS FRANCISCO-DEMANDADO
20181863138 - BELMONTE, GERARDO ALFREDO MARTIN-DEMANDADO
900000000000 - EMPRESA DE TRANSPORTE SAN PEDRO DE COLALAO SA., -DEMANDADA
900000000000 - COLETUR TRANSPORTE Y TURISMO SRL, -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 921/16



H105026063515

JUICIO: GRAMAJO MARIA CAROLINA c/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°921/16-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Graciela del Valle Zelaya el 12/02/2026:

1. Por presentado comprobante de bono de movilidad mediante sistema de pago judicial. **PROCEDA LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO A LÍBRAR CÉDULA** del proveído de fecha 11/04/2025, conforme se solicita en el pto. 1 y 2 del escrito que se provee.
2. Atento a lo solicitado en el pto. III, previamente denuncie el CUIT de Coletur Transporte y Turismo SRL.
3. Téngase presente lo manifestado en el pto. 4. TVML-921/16.

Actuación firmada en fecha 19/02/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.